



D. Planificación

1 de 2
ACUERDO N°. 1410-2023

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1410-2023
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-918-07-2023, de fecha 8 de julio del año en curso, somete a consideración la modificación del Procedimiento No. 4, paso número 11 del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN INTEGRADO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la modificación del paso número 11 del Procedimiento No. 4, "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN INTEGRADO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL", del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



Tribunal Supremo Electoral

Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Msc. Mynor Custodio Franco Flores
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez
MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General



[Handwritten marks]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESTUDIOS DE OPINIÓN	PROCEDIMIENTO 4
ELABORACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN INTEGRADO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Secuencia de pasos necesarios para incorporar los Planes de Medios de los Partidos Políticos para la obtención del Plan de Distribución Integrado de la propaganda electoral.	
OBJETIVO:	
Integrar los Planes de Medios de los partidos políticos para obtener el Plan de Distribución Integrado de la propaganda electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Ley Electoral y de Partidos Políticos, Reglamento LEPP y Reglamento de la UEMCEO.	
RESPONSABLE:	
Coordinador(a) II de Plan de Medios.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1	Coordinador(a) II de Plan de Medios	Recibe el Plan de Medios de cada Partido Político, que contiene los tiempos y espacios solicitados por los mismos.
2		Elabora el Plan de Distribución Integrado y traslada.
3	Jefe(a) de la UEMCEO	Recibe el Plan de Distribución integrado, analiza e instruye al Coordinador(a) II de Plan de Medios para que, con conocimiento del Pleno de Magistrados, proceda con la presentación del Plan de Distribución Integrado a los Fiscales Nacionales de cada Partido Político para su aprobación. Art. 220 lit b) LEPP Art. 7 lit b) Reglamento de la UEMCEO



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4	Coordinador(a) II de Plan de Medios	Informa la aprobación del Plan de Distribución Integrado por parte de los Fiscales Nacionales de los Partidos Políticos y traslada.
5	Jefe(a) de la UEMCEO	Verifica e instruye para que se informe al Pleno de Magistrados de la aprobación por parte de los Fiscales Nacionales de los Partidos Políticos. En caso de discrepancia solicitará su aprobación definitiva.
6	Asistente de la UEMCEO	Recibe, elabora oficio, gestiona firma y traslada.
7	Secretario(a) General	Recibe y traslada al Pleno de Magistrados.
8	Pleno de Magistrados	Recibe, conoce el Plan de Distribución Integrado aprobado por los Fiscales Nacionales de los Partidos Políticos.
9	Secretario(a) General	Informa sobre aprobación a la UEMCEO.
10	Asistente de la UEMCEO	Recibe aprobación, registra para archivo e informa a Jefatura de la aprobación.
11	Jefe(a) de la UEMCEO	Instruye para que se proceda a informar a: Inspección General, Auditoría Electoral y la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, sobre la aprobación del Plan de Distribución Integrado de la Propaganda Electoral, para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de la UEMCEO.
12	Asistente de la UEMCEO	Elabora oficio, gestiona firma del Jefe(a) de la UEMCEO e informa a las Partidos Políticos y a las dependencias indicadas. Registra y resguarda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión

4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN INTEGRADO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

